

OFICIO: GCyMI-09-2025

ASUNTO: Cancelación de Licitación

Guadalajara, Jalisco; 18 de noviembre de 2025

Lic. Helena Briones Rodríguez

Gerente de Administración de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para la cancelación de la **Licitación Pública Local LPL-SCC-AMBU-30/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”**, ya que se extinguió la necesidad de adquirir los bienes, por lo que de continuar ocasionaría un menoscabo para la agencia.

En ese sentido, la continuidad del procedimiento resultaría improcedente y podría generar una afectación a los intereses de esta Agencia, por lo que se considera jurídicamente viable y administrativamente necesaria su cancelación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra prevé:

*"Artículo 71*

*(...)*

*3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."*

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

  
ATENTAMENTE

Ing. José Salvador Bravo García

Área Requirente